

# CONVENIO DE COLABORACIÓN

EN MATERIA DE BIBLIOTECAS ENTRE LA ASOCIACIÓN DE BIBLIOTECARIOS DE LA IGLESIA EN ESPAÑA Y LA ENTIDA \_\_\_\_\_ PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO DE CATÁLOGO COLECTIVO DE BIBLIOTECAS DE LA IGLESIA EN ESPAÑA

## REUNIDOS

De una parte \_\_\_\_\_, mayor de edad con N.I.F \_\_\_\_\_, en condición de presidente de la Asociación de Bibliotecarios de la Iglesia en España (en adelante, ABIE) <sup>con</sup> Con CIF \_\_\_\_\_ y con domicilio fiscal en, \_\_\_\_\_ actuando en virtud de las facultades que para firmar este convenio se le ha conferido.

Y

<sup>otra</sup> De una parte \_\_\_\_\_, mayor de edad con N.I.F \_\_\_\_\_, en condición de \_\_\_\_\_ de la entidad \_\_\_\_\_ <sup>con</sup> Con CIF \_\_\_\_\_ y con domicilio fiscal en, \_\_\_\_\_ actuando en virtud de las facultades que para firmar este convenio se le ha conferido.

## MANIFIESTAN

I.- Que es deseo de ambas partes estrechar sus relaciones mutuas y las líneas de colaboración entre las mismas, con el fin de potenciar las actividades de docencia, investigación y custodia patrimonial desde el servicio a la sociedad y a la pastoral de la Iglesia.

II.- Que el catálogo Colectivo de Bibliotecas Eclesiásticas de España, constituye no sólo un elemento de identidad y calidad institucional, sino también un símbolo de prestigio cultural para las bibliotecas de la Iglesia.

III.- Que con el objetivo de prestar mejores servicios e información bibliográfica a la comunidad académica e investigadora y a la sociedad en general por medio de la cooperación inter-bibliotecaria, suscriben el presente convenio de colaboración para la

la participación de entidad \_\_\_\_\_ en el Catálogo Colectivo de las Bibliotecas Eclesiásticas de España (Catálogo Colectivo en adelante), de acuerdo con las siguientes:

## ESTIPULACIONES

### PRIMERA.- Participación en el Catálogo Colectivo

1. La entidad \_\_\_\_\_ expresa su deseo de participar en el Catálogo Colectivo.

2. La entidad \_\_\_\_\_ previa justificación por escrito a [secretaria@abie.es](mailto:secretaria@abie.es), podrá dejar de participar en el Catálogo Colectivo.

3. La administración del sistema será competencia de la ABIE, que facilitará un sistema de carga o recolección de los registros. La ABIE podrá recomendar pautas generales en cuanto a estándares y normativas en catalogación para conseguir un catálogo más normalizado. Así mismo será la ABIE la única responsable de las nuevas contrataciones de mantenimiento, decidiendo tanto las empresas adjudicatarias del servicio como el contenido del mismo, incluida la instalación de nuevas versiones y mejoras.

4. La ABIE facilitará el contacto con la empresa mantenedora para realizar los trámites informáticos que tengan que realizarse sobre el catálogo y las repetidas recolecciones. Por ello la ABIE percibirá, en concepto de mantenimiento y participación, una cuota anual previa emisión por la ABIE de la factura correspondiente. Dicho importe se actualizará de forma anual, según tarifas fijadas por la asamblea anual extraordinaria con los representantes de las bibliotecas participantes en el catálogo colectivo.

*Habría que quitar el espaciado interlineal como en los demás párrafos*

5. Para la participación en el catálogo colectivo al menos un miembro de la entidad debe ser socio de la ABIE, este será el interlocutor respecto a las cuestiones técnicas. Ello no es impedimento para que en la misma institución haya más miembros de la ABIE.

6. La participación en el Catálogo Colectivo, no hace propietaria a la ABIE de los registros de dicho catálogo de las distintas entidades participantes.

En caso de que la entidad \_\_\_\_\_ exprese su deseo de dejar de formar parte del Catálogo colectivo, sus registros serán eliminados de dicho catálogo al final del último año en que se hayan abonado los costes de la participación en el proyecto de catálogo colectivo o en la siguiente actualización de registros.

7. La carga de registros, implementación del catálogo y cuota anual inicial, en 2023, es asumida por ABIE. Después de esto la biblioteca participante abonará la cuota anual establecida.

## **SEGUNDA.- Cumplimiento de responsabilidades y vigencia del contrato**

1. Se constituye una Comisión de Seguimiento del presente convenio que asegure el buen desarrollo y la colaboración que lo ha promovido. Esta Comisión estará formada por representantes de las instituciones participantes y coordinada por un miembro de la junta directiva. Las decisiones tomadas en esta comisión deberán de ser aprobadas por la junta directiva de ABIE

2. Ambas partes asumen las responsabilidades derivadas del desarrollo normal de sus actividades realizadas en el marco de este convenio o sus acuerdos, independientemente del personal que preste el servicio. Las responsabilidades derivadas del dolo, culpa o negligencia en el cumplimiento de las prestaciones objeto de este Convenio serán asumidas por la institución de quien dependa el personal causante del daño.

3. El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia de cuatro años, prorrogándose automáticamente por períodos de un año, salvo que una de las partes exprese su renuncia por escrito. En ese caso, será de aplicación el contenido de la estipulación primera, punto 6 de este convenio.

El número en negrita

4. Será responsabilidad de la entidad \_\_\_\_\_ facilitar la carga de registros por el medio acordado.

## **TERCERA.- Compromisos del Catálogo Colectivo**

1. El Catalogo Colectivo para evitar duplicación de registros, utilizará criterios técnicos de modo que ninguna biblioteca podrá exigir el derecho a que sus registros sean los máster en el Catálogo Colectivo.

2. Cuando sea técnicamente posible, se incluirá un enlace al registro local, así como a la dirección correo y/o formulario para la solicitud de préstamo interbibliotecario.

Número en negrita

3. La biblioteca colaboradora tendrá derecho a que figure su logo en la página principal del Catálogo.

Nº en negrita de  
4. En el caso de bibliotecas que integran catálogos de otras instituciones, será la institución representante quien decida el logo y nombre que figurará en el Catálogo Colectivo. En el caso de bibliotecas dependientes que quieran tener entrada propia y que su logo y nombre aparezca en la web del Catálogo Colectivo, deberán pagar la cuota anual establecida.

## **CUARTA.- Confidencialidad y protección de datos**

Ambas partes se comprometen a guardar absoluta confidencialidad sobre la totalidad de los datos, informaciones y documentación de todo tipo facilitados para el cumplimiento del presente convenio en estricto cumplimiento con lo establecido por la Ley Orgánica de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, en lo que resulte de aplicación, o la normativa que la sustituya y en virtud de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos

personales y a la libre circulación de estos datos, debiendo mantener absolutamente indemne a la otra frente a cualquier responsabilidad que pudiera serles exigida a consecuencia de ello, ya sea de las autoridades de control o de los interesados.

Los datos personales que se recogen en este convenio y los relativos a las bibliotecas participantes serán incorporados en al registros de tratamientos de los que las partes firmantes sean responsables a los efectos de llevar a buen fin el presente Convenio.

Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación o supresión, limitación de su tratamiento u oposición dirigiéndose por escrito a la Asociación de Bibliotecas de la Iglesia con domicilio en Calle Añastro 1. 28033 Madrid y correo [secretaria@abie.es](mailto:secretaria@abie.es)

Ninguna de las partes firmantes utilizará el nombre o logotipo de la otra parte para ningún fin, incluido cualquier uso publicitario o promocional, sin recibir el consentimiento explícito por escrito de la otra institución.

#### **QUINTA.- Resolución de controversias y sumisión a fuero**

Ambas partes convienen resolver de mutuo acuerdo todas las controversias que pudieran surgir durante la vigencia del presente convenio, por medio de una Comisión creada al efecto.

En caso de no alcanzar el acuerdo deseado, las partes se someterán, con renuncia de su fuero propio, a los Juzgados y Tribunales de Madrid.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, suscriben el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.

Para que conste lo firman:

D. Francisco José Cortés Martínez Presidente de la ABIE	Representante Legal de
--	------------------------

Córdoba, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, de 2023